

## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION BAJO EL DECRETO 092 DE 2017, ENTRE LA ALCALDIA DE PASTO-SECRETARIA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS SECCIONAL NARIÑO**

El presente estudio se presenta conforme al artículo 96 de la ley 489 de 1998, artículo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7 y 8, lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente Estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el Municipio de Pasto y EL CUERPO DE BOMBEROS DE PASTO (N).

**FECHA:** OCTUBRE de 2025.

### **1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por su parte, el artículo 2º de la Constitución Política, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209º de la Constitución Política Colombiana establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El Municipio de Pasto, en ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación, intermediación con la Nación y de prestación de los servicios que determina la constitución y la ley, deberá asegurar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes, la vida de sus integrantes, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, además deberá promover la prosperidad general, dentro de un marco jurídico democrático y participativo que garanticen orden político, económico y social justo, impulsando la integración de la comunidad latinoamericana.

Los gobiernos del mundo y entre ellos Colombia, han identificado en la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado. Es así, como al remontarse en sus orígenes y evolución en Colombia, nos encontramos en primera instancia con el documento CONPES No. 3072 de 2000, por medio del cual se aprueba la Agenda de Conectividad para buscar que las TIC ofrecieran una oportunidad única para los países en vía de desarrollo en el sentido de dar un salto en su evolución económica, política, social y cultural, al poder generar no solo una sociedad de conocimiento e información, sino también tener acceso a la información con el apoyo de las tecnologías de la información. En desarrollo de este CONPES, se estableció: Promover el desarrollo de las comunidades a través de la apropiación de las TIC; Fortalecer la función del Estado de Servicio al Ciudadano a través del uso de las TIC, pues la carencia de sistemas de información, la falta de interoperabilidad de los sistemas de las entidades y la ausencia de una infraestructura común que facilite el intercambio de información, son algunas de las causas, que identifican este pilar, el cual está orientado a mejorar el funcionamiento y la eficiencia del estado, fortaleciendo su función de servicio al ciudadano a través del uso de las TIC, para que asuma la incorporación sistemática de las mismas, como ha sido la Agenda de Conectividad, como un mecanismo de promoción, generación de infraestructura, y contenidos; y La Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada.

Que la Resolución 0926 del 30 de marzo de 2017 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas SEM" el cual en el artículo 6º tiene como objetivo del sistema de emergencias médicas atender de manera oportuna y eficiente las 24 horas del día, los 7 días de la semana los 365 días del año a las víctimas de enfermedades, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención medicas de Urgencias.

Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, de carácter social, de servicio permanente, con personería jurídica, que se rige bajo los parámetros de la Ley 1575 de 2012, y cuya función principal es la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y

atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y en general para prestar colaboración y acompañamiento a la ciudadanía en los diferentes ámbitos que se le requiera, podrá desplazar a sus grupos y equipos de telecomunicaciones especializados al sitio donde sean requeridos, dentro o fuera del territorio Colombiano y se rige por sus propias estatutos y por las normas que aplican para las entidades de este género. Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera y está vinculado al sistema nacional de Bomberos y la dirección nacional de gestión de riesgos de desastres.

Que específicamente para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Salud, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Pasto cuenta con una oficina de telemática que es la encargada de los asuntos relacionados con los aspectos de telecomunicaciones y su disponibilidad es de 7 días a la semana las 24 horas en los 365 días del año, manteniendo permanente contacto con todas las entidades de seguridad, emergencias y movilidad, del orden municipal, departamental y nacional, lo que garantiza al Municipio de Pasto - Secretaría Municipal de Salud la eficiencia de las telecomunicaciones a través de sistemas de radiofrecuencia con su respectivo mantenimiento, con el fin de garantizar a la comunidad una respuesta rápida y oportuna en caso de emergencias en el Municipio de Pasto (N).

Que otra de las garantías para realizar el convenio con el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Pasto se encuentra establecida en la Ley 1575 de 2012 que en el artículo 33° establece: "*Frecuencias de Radiocomunicaciones. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgará y exonerará del pago para la adjudicación y uso de frecuencias de radiocomunicaciones que deben utilizar los organismos bomberiles y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención de desastres. Igualmente estarán exonerados de cualquier tarifa en lo referente a las frecuencias de radiocomunicaciones, utilizadas por los cuerpos de bomberos en sus actividades operativas propias de la prestación del servicio público a su cargo respecto a su adjudicación y uso, sin que por ello pierda la propiedad control y vigilancia de la misma.*" Que mediante Acuerdo No. 10, del 30 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Pasto aprobó el Plan de Desarrollo 2024-2027, denominado "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" que contiene las propuestas de desarrollo para el municipio con sus propósitos y estrategias de gestión.

El Decreto 92 de 2017, de igual manera nos habla sobre *la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.* Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo ya mencionado,

en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes. aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"(...)

Que el fundamento jurídico que se pretende realizar se encuentra en el artículo 96° de la Ley 489 de 1998, el cual establece que "...las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación a la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

**IDONEIDAD-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:** Se pretende unir esfuerzos para contribuir al desarrollo municipal y regional en las dimensiones social e institucional a través de la formulación, implementación, ejecución, operación, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad de la entidad territorial, desde los campos de fortalecimiento institucional y tecnológico.

En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" identificado con código BPIN 2024520010067 de fecha 12 de noviembre de 2024, en el cual se contempla el objeto de este estudio previo.

La secretaria de salud dentro del plan de plan de desarrollo municipal, "Pasto competitivo sostenible y seguro 2024-2027", programa: "Gobierno y gobernanza para la salud" en cumplimiento a la meta "Construcción y dotación del centro regulador de urgencias y emergencias CRUE" en el municipio de Pasto", realizará la dotación del sistema de emergencias médicas como parte integrante del CRUE con equipos de radio comunicaciones los cuales deben ser instalados en las vehículos de transporte básico asistencial o medicalizado que presten el servicio a atenciones prehospitalarias, las cual estarán articulada mediante el sistema de georreferenciación el fin de dar seguimiento para una oportuna atención a la urgencia o emergencia presentada siendo efectivos en la prestación del servicio; dicha actividad solo se podrá llevar a cabo en articulación con los bomberos voluntarios de Pasto que son los encargados de realizar la instalación y mantenimientos de los equipos y de la torre de comunicaciones ubicada en el cerro galeras.

Por todo lo anterior, se justifica legalmente el requerimiento para celebrar el Convenio de Asociación cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO DE PASTO, SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, en pro del fortalecimiento de las telecomunicaciones del Municipio de Pasto con el propósito de garantizar a la ciudadanía en general la accesibilidad a todos los sistemas de comunicaciones que brindan los servicios de atención pre hospitalaria en atención a urgencias, emergencias y/o desastres, y la ampliación de la cobertura mediante la articulación de los radios a la repetidora de propiedad de la Secretaría Municipal de Pasto, este convenio nos garantiza la señalización efectiva sin ningún tipo de interferencia o perturbaciones respecto a otro tipo de periféricos que puedan causar algún tipo de pérdida en los niveles de servicios requeridos por la repetidora, ya que el cuerpo de bomberos voluntarios de Pasto las instalaciones físicas, técnicas y además el conocimiento adecuado al igual que la articulación con otros entes de riesgos como el sistema integrado de riesgos y desastres, gestión de riesgo Municipal y Departamental ya que nos proporciona la disposición de la infraestructura en el cerro galeras lo que asegura una buena señalización de transmisión recepción en casos de emergencias.

**1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:** En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional - Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la elaboración de Estudios del sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo; previas consultas en el sector con otras instituciones y personas jurídicas, se concluye que la contratación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto es más idónea y ventajosa para la necesidad que requiere contratar el Municipio de Pasto, toda vez que esta institución está exonerado del pago para la adjudicación y uso de frecuencias de radiocomunicaciones que deben utilizar los organismos bomberiles y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención de desastres; Igualmente estarán exonerados de cualquier tarifa en lo referente a las frecuencias de radiocomunicaciones, utilizadas por los cuerpos de bomberos en sus actividades operativas propias de la prestación del servicio público a su cargo respecto a su adjudicación.

**PERSPECTIVA LEGAL:** Art 355 Constitución Política 1991, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2017, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 de 2015.

## 1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Contrato	Objeto	Valor
2021	20212804	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto secretaria de gobierno a suministrar, instalar y configurar todos los elementos tecnológicos para fortalecer y actualizar el síes (subsistema integrado de seguridad y emergencia línea 123) a cargo de la policía metropolitana de Pasto, que incluye sistemas de radio comunicaciones digitales, repetidores de comunicaciones, consolas de despacho para flotas de radios y central telefónica, según las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico.	\$574.100.000
2021	20211710	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto-Secretaria general a prestar el servicio para la ampliación del sistema de comunicación VoIP que interconecta la telefonía digital del municipio, línea 123 de emergencias y el SEM. Incluye, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo a todo el sistema VoIP construido y que cuenta con más de 200 extensiones voip y de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico.	\$24.900.000
2021	20213562	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre el municipio de Pasto, el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Pasto y la unidad administrativa especial del sistema estratégico de transporte público de Pasto UAE SETP AVANTE para fortalecer los sistemas de telecomunicaciones que permitan mejorar los sistemas de movilidad, los sistemas de emergencias médicas, el mejoramiento del espacio público y la ampliación de la cobertura para las radiocomunicaciones en un esquema integrado para el municipio de Pasto.	\$113.000.000

2022	20223434	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre el municipio de Pasto, la UAE AVANTE SETP y el cuerpo de bomberos voluntarios de Pasto para fortalecer los sistemas de telecomunicaciones que permitan mejorar los sistemas de movilidad, los sistemas de emergencias médicas, el mejoramiento del espacio público y la ampliación de la cobertura para las radiocomunicaciones en un esquema integrado para el municipio de Pasto.	\$170.520.000
2023	20233452	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y Técnicos entre el Municipio de Pasto, Secretaría de Salud y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto para fortalecer los sistemas de telecomunicaciones que permitan optimizar la operativización del sistema de emergencia médica y mejorar la cobertura de las radiocomunicaciones en un esquema integrado para el Municipio de Pasto.	\$33.017.553
2024	20243185	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre el municipio de pasto - secretaria de salud y el cuerpo de bomberos voluntarios de pasto para fortalecer los sistemas de telecomunicaciones que permitan optimizar la operatividad del sistema de emergencias médicas y mejorar la cobertura de radiocomunicaciones en un esquema integrado para el municipio de pasto dentro del proyecto "fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud – sgsss, vigencia 2024 en el municipio de pasto" (sms - sss - 026).,	\$17.000.000
2024	20243355	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, logísticos y técnicos entre el municipio de pasto - secretaria de tránsito y transporte y el cuerpo de bomberos voluntarios de pasto para el fortalecimiento y correcto funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones de la secretaria, que permitan optimizar la operativización del sistema de tránsito y transporte y mejorar la cobertura de las radiocomunicaciones en un esquema integrado para el municipio de pasto, contemplado dentro del proyecto 2023520010062 y bajo las condiciones técnicas determinadas. (mc-sttm-manant)	\$62.000.000

Una de las partes que celebra el presente convenio es la Alcaldía de Pasto, quien, a través de la Secretaría de Salud, es la responsable de la operación del sistema de emergencias médicas, y para ello debe propender por el desarrollo de sus objetivos.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto es una Entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia en el sector, ya que fue fundada el día 29 de noviembre de 1955 y

con el paso del tiempo se ha venido proyectando como uno de los mejores de Colombia.

Misionalmente el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto es responsable de prestar los servicios de atención y gestión integral del riesgo que cuenta con el Departamento de Telemática que maneja la infraestructura tecnológica que comunica interna y externamente a la Institución. Su función principal es la recepción, filtración y procesamiento de llamadas de emergencia que realiza la comunidad y las entidades a través de las diferentes plataformas, optimizando los recursos y minimizando los tiempos de respuesta que son los que finalmente determinan la eficiencia y la eficacia en el actuar de la Institución.

En este orden de ideas, las partes están habilitadas para aunar esfuerzos, en pro del fortalecimiento de las telecomunicaciones del Municipio de Pasto con el propósito de garantizar a la ciudadanía en general todos los sistemas de comunicaciones que brindan los servicios de atención pre hospitalaria en atención a urgencias, emergencias y/o desastres, y la ampliación de la cobertura mediante la articulación del radio a la repetidora de propiedad de la secretaria Municipal de Salud.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto y la Alcaldía de Pasto - Secretaría Municipal de Salud son entidades con pleno capacidad organizacional y técnica para llevar a cabo el objeto del presente convenio, teniendo en cuenta que la finalidad de este es atender una obligación de carácter legal y dar cumplimiento a fines comunes en beneficio de la comunidad.

**1.3. ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral 10.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS del presente estudio previo.

**1.4.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:** De acuerdo con las consideraciones anteriores, se requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, de carácter social, de servicio permanente, con personería jurídica, que se rige bajo los parámetros de la Ley 1575 de 2012, y cuya función principal es la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que cuente con una estructura de telecomunicaciones que afiance las actividades que en ese campo realiza la Secretaria de Salud a través del SEM.

**1.5.- APORTES:** Para el desarrollo del presente convenio las partes realizarán los siguientes aportes:

- **APORTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO:** La suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 17.100.000).
- **APORTE ALCALDIA DE PASTO – SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARÍA DE SALUD:** La suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.900.000)

Item	Actividad	Aporte bomberos voluntarios de Pasto	Aporte Municipio de Pasto
1	Abastecimiento de combustible para la planta eléctrica de Cerro Galeras	\$ 4.100.000	\$ 4.000.000
2	Instalaciones físicas para la ubicación de todos los equipos de Telecomunicaciones para la repetidora de la RED de radiocomunicaciones.	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000
3	Mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones	\$ 1.000.000	\$ 2.400.000
4	Instalación de una repetidora con un canal alterno en Cerro Plazuelas,	\$ 2.000.000	\$ 6.400.000
5	Pago de servicios públicos, Impuestos y demás cargos o pagos del Inmueble donde se instalarán todos los equipos de telecomunicaciones.	\$ 500.000	\$ 2.500.000
6	Mantenimiento general repetidora digital marca motorola modelo SLR5100	\$ 700.000	\$ 2.000.000

7	Mantenimiento preventivo y soporte técnico a los equipos que se encuentran en el centro operativo de emergencias COE de Pasto y la secretaria de salud: Radio bases antenas G6, conectores y demás accesorios para el correcto funcionamiento de la central de comunicaciones del sistema de emergencias médicas y ambulancias privadas.	\$ 800.000	\$ 2.000.000
8	Mantenimiento preventivo general de cinco Radios portátiles digitales VHF que conforman la Red de comunicaciones de la Secretaría Municipal de salud el mantenimiento Incluye actualización del firmware Power limpieza de componentes actualización de frecuencia (no incluye repuestos) Y la pro reprogramación para evitar posibles interceptaciones de la frecuencia.	\$ 500.000	\$ 2.000.000
9	Mantenimiento preventivo general de tres Radios base digitales VHF instalados en las camionetas de la secretaria municipal de salud el mantenimiento incluye actualización del firmware Power limpieza de componentes actualización de frecuencia (no incluye repuestos) Y la pro reprogramación para evitar	\$ 500.000	\$ 2.000.000

	posibles interceptaciones de la frecuencia		
10	Configuración y puesta a punto de software smartpttt para establecer conectividad entre radios portátiles VHF, 2 radios base ubicados en COE Y secretaria municipal de Salud y 3 Radios base VHF instalados en las camionetas de la SMS con el aplicativo, incluye configuración, mantenimiento preventivo y atención de fallas imprevistas en el funcionamiento del software y/o la conectividad de los radios	\$ 500.000	\$ 2.000.000
11	Disposición, instalación y configuración de una plataforma web para el registro y control de geoposicionamiento de las ambulancias adscritas al sistema de emergencias médicas (SEM). Incluye el servicio celular 4G para cada uno de los 20 dispositivos anclados a la plataforma e instalados en cada una de las ambulancias, por el tiempo de ejecución del convenio.	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
12	Suministro de veinte (20) dispositivos GPS para red celular 4G de largo alcance y sensibilidad para ser instalados en cada una de las ambulancias adscritas al SEM.	\$ 2.000.000	\$ 5.600.000

13	Instalación y puesta en marcha de veinte (20) dispositivos GPS en las ambulancias adscritas al SEM.	\$ 500.000	\$ 2.000.000
TOTAL		\$17.100.000	\$ 39.900.000

**2.- OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre el MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARIA DE SALUD y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO para fortalecer los sistemas de telecomunicaciones que permitan optimizar la operativización del sistema de emergencia médica y mejorar la cobertura de las radiocomunicaciones en un esquema integrado para el Municipio de Pasto, contemplados en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" identificado con código BPIN 2024520010067 de fecha 12 de noviembre de 2024 (SMS-ED-005).

### 2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F-	72	10	33	02
F-	83	11	24	03
F-	95	10	17	07

### 2.2.- OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO:

1. Realizar el aporte referenciado en el numeral 1.5. de los estudios previos, según las condiciones previstas en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017.
2. Poner a disposición del MUNICIPIO DE PASTO y/o la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO instalaciones físicas para la ubicación de todos los equipos de Telecomunicaciones para la repetidora de la RED de radiocomunicaciones.
3. Disposición de la infraestructura en Cerro Galeras, que lo compone los siguientes periféricos: una torre de comunicaciones, la cual cuenta con antena, además para el buen funcionamiento de ésta es necesario el equipo encargado de la transmisión y recepción el cual se ubica en un Rack de 1.8 metros de alto x 60 cm de ancho, el cual contiene los dispositivos de radio enlace como la repetidora y los duplexer, así mismo como el cableado, herrajes, conectores que interconectan entre sí.

4. Poner a disposición del MUNICIPIO DE PASTO y/o la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO una repetidora con un canal alterno en Cerro Plazuelas.
5. Garantizar el acceso a las Instalaciones ubicadas en el cerro Galeras al personal autorizado por la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO durante el plazo de ejecución del convenio, permitiendo el uso y goce de un espacio en el lote de terreno, en el que se encuentra una caseta que alberga los servidores racks, equipos eléctricos, además un espacio para la torre o mástil para ubicar la antena de radiocomunicaciones, y un espacio físico para albergar los equipos de radiocomunicación de la Secretaría De Salud Municipal De Pasto.
6. Mantener el inmueble, todos los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado para el fin establecido durante el tiempo de ejecución del convenio para su uso y goce exclusivo y pacífico por parte Secretaría de Salud Municipal de Pasto.
7. El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO y su departamento de Telemática garantizará a la Secretaría Municipal de Salud de Pasto que los equipos no tendrán ningún tipo de interferencia o perturbación respecto a otro tipo de dispositivo o periférico que pueda causar algún tipo de pérdida en los niveles de servicios requeridos por la repetidora.
8. El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO serán los responsables de garantizar que se encuentren al día los servicios públicos, impuestos y demás cargos o pagos del inmueble donde se instalarán todos los equipos de telecomunicaciones de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto.
9. El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO y su departamento de Telemática garantizará mantener el inmueble en condiciones logísticas adecuadas como energía, iluminación, seguridad de video vigilancia, alarmas con sensores de movimiento, estado de temperatura y humedad, según las especificaciones técnicas requeridas por los equipos y/o lo informado por la Secretaría Municipal de Salud de Pasto.
10. Realizar las reparaciones necesarias que se causen por el deterioro natural del Inmueble, durante la vigencia del convenio y adiciones si las hubiere.
11. Salvaguardar los equipos ubicados en el Mástil y/o Torre asignada por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto a la Secretaría Municipal de Salud de Pasto.
12. Realizar revisiones periódicas para el ajuste de los templetes y/o torres de

telecomunicaciones que brinde una buena estabilidad a los equipos implementados.

13. Suministro de 20 dispositivos GPS para red celular 4G de largo alcance y sensibilidad para ser instalados en cada una de las ambulancias adscritas al SEM.
14. Instalación y puesta en marcha de 20 dispositivos GPS en las ambulancias adscritas al SEM

### **2.3.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD.**

1. Realizar los aportes indicados en el presente convenio.
2. Ejercer la supervisión respecto al cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.
3. Transferir oportunamente, los recursos financieros y técnicos para lograr el cumplimiento del presente convenio, recursos que serán entregados de acuerdo con los cronogramas establecidos entre las partes.
4. Verificar la ejecución y destinación de los recursos.
5. Suscribir modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio.

**2.4. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios o contratistas adquieren por la celebración del presente convenio, tendrá relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo de este llegaran a contratar por cualquier causa las partes.

Así mismo, dejan expresamente establecido que compete, de manera exclusiva e independiente, a las partes, la responsabilidad sobre el personal que vinculen o designen para la ejecución del presente Convenio y el pago de las prestaciones sociales correspondientes o pago de honorarios según sea el caso de acuerdo con la modalidad de contratación. Cada una de las partes conserva su autonomía e independencia laboral, administrativa y fiscal, sin que exista subordinación jurídica entre ellas, sus colaboradores y dependientes.

El convenio que se pretende suscribir involucra solamente la intención de LAS PARTES de trabajar en forma asociada y no implica, crea o da como resultado ninguna forma de organización empresarial conjunta o fusión. Ninguna de LAS PARTES podrá actuar en representación o agente de la otra en negociaciones unilaterales con terceras personas naturales o jurídicas, así como tampoco existe régimen de solidaridad entre las partes

que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

### 3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Art 355° Constitución Política 1991, Artículo 96° de la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2017. Decreto 1082 de 2015. Art, 5° del Decreto 092 de 2017.

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El valor del convenio se estima por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C (\$57.000.000)

**5.- DESEMBOLSO DEL VALOR DEL CONVENIO:** El valor de los aportes del Municipio de Pasto SECRETARIA DE SALUD serán desembolsados al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO en un solo pago, por valor de treinta y nueve millones novecientos (\$39.900.000) al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para la cancelación del pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes. Los aportes en dinero realizados por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO deberán verificarse a través del Supervisor del contrato.

**6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Ley 489 de 1998, artículo 6° PRINCIPIO DE COORDINACIÓN, indica: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".
- Artículo 96°, Ibidem, señala: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación a la creación de personas jurídicas, para el

desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios solidarios a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

- El Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, sobre la posibilidad de escoger la modalidad de contratación directa para este tipo de convenios, establece:

***"ARTÍCULO 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." (Negritas y subrayado fuera de texto)

- Que la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO TIENE COMO MISIÓN: "Promover el desarrollo del ser humano en armonía con la naturaleza, que respete la diversidad de visiones, valores, potencialidades y limitaciones, enfatizando su accionar a favor de los grupos vulnerables, mediante la administración y operatividad racional de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y ambientales, con fundamento en la ética pública y la transparencia en la prestación de los servicios públicos y sociales, a través de una planificación social que facilita la participación ciudadana en la gestión pública, para satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía pastusa".
- Que la administración municipal para el cumplimiento de uno de sus fines como es la protección de los ciudadanos, en cabeza de la secretaria Municipal de Salud, requiere el correcto funcionamiento del sistema de emergencias médicas descrito en el Artículo 6° en la Resolución 926 de marzo de 2017 de Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se reglamenta el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas "Objetivo del SEM. Tiene como objetivo responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (07) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias, adicionalmente en la misma Resolución se establece en el Artículo 4° que trata de la Implementación que los municipios de categoría especial y de primera categoría deberán implementar el -SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias

y desastres y las condiciones geográficas particulares para lo cual podrán, de manera autónoma, constituir un Centro Regulador de Urgencias.

- Que las telecomunicaciones son decisivas en todas las etapas de la gestión de una urgencia, emergencia o desastres, los sistemas con radio Digital permiten la coordinación de las fuerzas de seguridad y de los sistemas de emergencias (ambulancias, bomberos, etc.) sin necesidad de emplear las redes de telefonía móvil, que fácilmente se pueden saturar en caso de emergencias en masa como terremotos, explosión volcánica entre otras que requieran atención médica de urgencias, lo que impediría una intervención rápida y eficaz de estas fuerzas de actuación. Por esta razón es necesario fortalecer y mejorar el sistema de radiocomunicaciones del Sistema de Emergencias Médicas SEM por medio de Sistema Comunicaciones de Radios Digitales en DMR de la Alcaldía Municipal de Pasto, que necesita para su normal funcionamiento de ciertos requerimientos de apoyo en el fortalecimiento del sistema de radiocomunicaciones con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto, en vista que ellos cuentan con personal certificado nacional e internacionalmente en sistemas de telemática con experiencia certificada de más de 10 años en el mejoramiento de las comunicaciones en el Municipio relacionadas con emergencias y desastres, y además fueron quienes diseñaron el sistema de enlaces y software de comunicaciones denominados SIRIUS Y RADIO MOBILE a través de los cuales el Municipio podrá mantener sus comunicaciones entre las diferentes entidades de cuerpos de socorro del Municipio, secretaria de tránsito y sistema de movilidad estratégico, por lo cual se hace necesaria la cooperación para el montaje del SEM y el funcionamiento del mismo en el centro de operaciones de emergencias – COE. Por todo lo anterior se justifica unir esfuerzos entre el MUNICIPIO, EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD con el fin de lograr un adecuado cumplimiento de las funciones que desarrollan estas entidades, como también el fortalecimiento, mejoramiento y articulación de la infraestructura de radiocomunicaciones entre los organismos de socorro que aportan a la respuesta inmediata ante situaciones de Urgencias, Emergencias y/o Desastres que se presenten en el municipio de Pasto.
- El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Pasto es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, de carácter social, de servicio permanente, con personería jurídica, que se rige bajo los parámetros de la Ley 1575 de 2012, y cuya función principal es la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos. En general, está constituida para prestar colaboración y acompañamiento a la ciudadanía en los diferentes ámbitos que se le requiera. Se rige por sus estatutos y por las normas que aplican para las entidades de este género. Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculado a la Dirección Nacional de Bomberos y la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres. El patrimonio del Cuerpo de

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Bomberos Voluntarios de Pasto, entendido como "el conjunto de relaciones legales pertenecientes a una persona natural o jurídica, que tienen una utilidad económica y por ello son susceptibles de estimación pecuniaria, y cuyas relaciones jurídicas están constituidas por deberes y derechos", está instituido por:

1. Bienes muebles e inmuebles de propiedad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.
2. Donaciones recibidas de personas naturales o jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales o extranjeras.
3. El producto de los convenios de asociación celebrados entre el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto y la Alcaldía Municipal de Pasto.
4. Recursos que por iniciativa de los entes territoriales se aporten para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo 37 de la Ley 1575 de 2012.
5. Recursos del Fondo Nacional de Bomberos, en los términos del artículo 34 de la Ley 1575 de 2012.
6. Por la revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas o reformas, en los términos del artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, numeral 1.
7. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con normatividad vigente, en los términos del artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, numeral 2.
8. Los ingresos que por concepto de realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana, en los términos del artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, numeral 3.
9. Toda utilidad económica proveniente de actividades lícitas.
10. Los beneficios tributarios y exoneraciones en pagos, al tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley 1575 de 2012.
11. Ingresos propios, derivados de la actividad del área comercial en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.

Es importante resaltar que, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, Artículo 33 – Frecuencias de Radiocomunicaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgará y exonerará del pago para la adjudicación y uso de frecuencias de radiocomunicaciones que deben utilizar los organismos bomberiles y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención de desastres. Igualmente estarán exonerados de cualquier tarifa en lo referente a las frecuencias de radiocomunicaciones utilizadas por los cuerpos de bomberos en sus actividades operativas propias de la prestación del servicio público a su cargo, respecto a su

adjudicación y uso, sin que por ello pierda la propiedad, control y vigilancia de la misma.

Por todo lo anteriormente mencionado, bajo ese esquema, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto podrá desplazar a sus grupos y equipos especializados en el área de telecomunicaciones junto con su infraestructura TI a los sitios y/o ubicaciones donde sean requeridos, dentro o fuera del territorio colombiano. Para tal fin, cuenta con una Oficina de Telemática, la cual es la encargada de los asuntos relacionados con telecomunicaciones, radiocomunicaciones y su disponibilidad es de 7/24 los 365 días del año, manteniendo permanente contacto con todas las entidades de seguridad, emergencias, atención de desastres y movilidad del orden municipal, departamental y nacional.

De acuerdo a lo anterior, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Pasto pone a disposición de la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto la posibilidad de realizar un Convenio o Contrato Interadministrativo para que, en colaboración y coordinación entre las entidades, se pueda aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre el Municipio de Pasto, la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto, con el fin de fortalecer los sistemas de radiocomunicaciones que permitan mejorar los sistemas de movilidad y ampliar la cobertura de las redes de radio en un esquema integrado para el Municipio de Pasto.

**8.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en la ciudad de Pasto - Nariño.

**9.- CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CDP No.	FECHA	CUENTA No	DENOMINACION	VALOR	VALOR A AFECTAR
2025000038	2/01/2025	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Salud / Icid / / SALUDYPROTECCIÓN SOCIAL / SALUDYPROTECCIONSOCIALSALUDP UBLICA / INTERSUBSECTORIAL SALUD / CENTROSREGULADORESDEURGENCIAS,EMERGENCIASYDESASTRESCONST RUIDOSYDOTADOS /	\$40.000.000	\$ 39.900.000
<b>VALOR TOTAL CDP</b>					\$ 39.900.000

**10.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía me riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, el municipio procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	<b>Sociales Políticos</b>	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el convenio	R	Mn	Rb	1
2	<b>Operacionales</b>	Cuando se deba suspender el convenio por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el convenio por causas ajenas a la voluntad del Contratista.				
3	<b>Naturales</b>	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2

Probabilidad	Abrev	Categoría	Valoración
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	L	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

Abrev.	Categoría	Calificación		Valoración
		Cualitativa	Monetaria	
I	Insignificante	Obstruya la ejecución del convenio de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del convenio.	1
Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del convenio.	2
Md	Moderado	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el 5% y el 15%.	3

M	Mayor	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%.	4	
C	Catastrófico	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del convenio en más del 30%.	5	
<b>Calificación:</b>		<b>Abrev.</b>	<b>Categoría</b>	<b>Abrev.</b>	<b>Categoría</b>
		Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
		Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo

<b>Asignación:</b>		<b>Abrev.</b>	<b>Categoría</b>	<b>Abrev.</b>	<b>Categoría</b>							
#	Asignación	Tratamiento	Tratamiento				Afectación al convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Gravedad del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Municipio	La entidad deberá poner a disposición de las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del convenio	A la terminación del convenio	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del convenio	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del convenio	A la terminación del convenio	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Contratista	El contratista deberá ejecutar el convenio en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del convenio	A la terminación del convenio	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del convenio	A la terminación del convenio	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	Conocerlos reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del convenio.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del convenio	A la terminación del convenio	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Efectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad



1	C o n t r a t i s t a	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesg o bajo	N o	Supervis or	A la suscrip ción del contra to	A la termina ción del contrat o	Requeri miento s por parte del supervi sor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	M u n i c i p i o	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesg o bajo	N o	Supervis or	A la suscrip ción del contra to	A la termina ción del contrat o	Requeri miento s por parte del supervi sor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	C o n t r a t i s t a	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesg o bajo	N o	Supervis or	A la suscrip ción del contra to	A la termina ción del contrat o	Requeri miento s por parte del supervi sor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	C o n t r a t i s t a	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesg o bajo	N o	Supervis or	A la suscrip ción del contra to	A la termina ción del contrat o	Requeri miento s por parte del supervi sor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor



	C o n t r a t i s t a		1	1	2	Riesg o bajo	N o	Supervis or	A la suscrip ción del contra to	A la termina ción del contrat o	Requeri mientos por parte del supervi sor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	C o n t r a t i s t a	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesg o bajo	N o	Supervis or	A la suscrip ción del contra to	A la termina ción del contrat o	Requeri mientos por parte del supervi sor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	Fuente	Etapa	Planeación (P)	P r o b a b i l i d a d	Categoría	Valoración
						Interno (I)	Selección (S)
Específico (E)	Externo (E)			Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
						Possible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
						Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
				Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

**11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El Municipio de Pasto considera necesario exigir al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto una garantía única de cumplimiento que ampare:

**a) Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

**b) Responsabilidad civil extracontractual:** que proteja al municipio contratante de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por una suma asegurada equivalente a 200 SMLMV y por vigencia igual al de su plazo.

**c) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** equivalentes al 5% del valor total del convenio, con vigencia igual a la de su duración y 3 años más, contados a partir de la fecha de terminación del convenio.

**12.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio resultante del presente, será ejercida por quien designe cada una de las entidades aportantes, por la Alcaldía de Pasto en cabeza de la Secretaría de Salud / Subsecretaría de Seguridad Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del convenio, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del convenio, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del convenio, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega, el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Pasto será responsable de designar su supervisor.

**13. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:** Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

**14.- ANEXOS:** Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Copia de RUT O NIT de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
- Acta de constitución de la persona jurídica.
- Fotocopia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1) de la persona natural que funge como representante legal y de la persona jurídica.

- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995. Art. 1) de la persona natural que funge como representante legal y de la persona jurídica.
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía de la persona natural.
- Paz y salvo municipal de la persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural que funge como representante legal
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).
- Certificación aportes al convenio suscrita por el Comandante del Cuerpo de Bomberos.
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Resolución expedida por esta secretaria, que justifica la contratación directa.
- Y los demás documentos específicos necesarios para acreditar la capacidad para contratar con Entidades del Estado.



**MARILUZ MONCAYO VILLARREAL**  
**Secretaria Municipal de Salud (E)**

**Elaboró:**  
Lucy Oliveros.  
Profesional Universitario SMS

**Revisó:**  
Catalina Santacruz  
Abogada contratista Oficina Jurídica SMS.

**Aprobó:** Mario Andrés Maigual Achicanoy.  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica SMS